

Cómo citar este artículo:

Bravo Jiménez, Salvador. "Estudio Iconográfico de la Ceca Iulia Traducta". *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareses*, 46, abril 2017. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareses, pp. 83-94.

Recibido: enero de 2015

Aceptado: febrero de 2015

ESTUDIO ICONOGRÁFICO DE LA CECA DE *IULIA TRADUCTA*

Salvador Bravo Jiménez / Instituto de Estudios Campogibraltareses. UNED. C.A. Campo de Gibraltar.

RESUMEN

En el año 31 a. C. Octavio, vencedor en la batalla de Actium contra el ejército de Antonio, comienza un proceso de organización del territorio romano que desembocará en la promoción y creación de nuevos centros poblacionales. Paralelo a esto, reafirmará su poder mediante una cuidada iconografía monetaria cuyo objetivo será el de enaltecer al Príncipe.

Palabras claves: Monedas, *Iulia Traducta*, estrecho de Gibraltar, Roma.

ABSTRACT

In 31 B.C. Octavio, victor in Actium's battle against the army of Antonio, begins a process of organization of the Roman territory that will end in the promotion and creation of new population centers. Parallel to this, his power will reaffirm by means of an elegant iconography monetaria whose aim will be of to enlarge to the Prince.

Key Words: Coins, *Iulia Traducta*, Strait of Gibraltar, Rome.

INTRODUCCIÓN

Una de las cuestiones que más preocupaban a los gobernantes durante la Antigüedad era la de aparecer ante sus gobernados constantemente; sin embargo, los medios de propaganda tan limitados con los que contaban suponían un severo problema a sus intenciones. La aparición de personajes importantes en esculturas elaboraba un complejo proceso de unión, nunca visto, entre dicho personaje nunca visto, su imagen idealizada en esa estatua y la impresión que dicha representación producía sobre el destinatario.

Sin embargo, será la moneda la elegida como soporte para dicha propaganda. Y lo será por sus caracteres tan particulares, principalmente el de la movilidad. A nadie se le escapa que una estatua producirá una impresión magnífica sobre la población que se haya desplazado a la ciudad donde se ubique. Ese hecho implica una predisposición por parte del destinatario del mensaje. A dicha movilidad hay que sumar un segundo aspecto y es el del valor de la moneda como mercancía en sí. Que un pedazo de metal sirva para comprar un bien hace que quien aparezca sobre ese soporte adquiera prestigio. Debe ser una autoridad quien figure sobre la moneda pues de otro modo no serviría, no sería fedatario de que cumple todos los requisitos para convertirse en dinero.



Figura 1. Busto de Octavio en el *Ara Pacis*. Roma.

Cuando esto sucede, es cuando se requiere que una autoridad refrende su valor, peso y metrología. Esto es una necesidad que demanda una sociedad donde la moneda se ha convertido definitivamente en medio de cambio y de intercambio. Las monedas comienzan a circular no solamente en la zona de producción sino que abandonan dicho territorio para traspasar fronteras. Es obvio, por tanto, que los gobernantes presten muchísimo interés en hacerse notar por un medio tan dinámico y expresivo.

El primero que parece darse cuenta de esto es Cayo Julio César, quien, a finales del año 45 a.C., acuña denarios con su propia efigie. Fue una innovación de extraordinaria importancia ya que, si se exceptúa la breve emisión de estáteras en oro de Tito Quincio Flamínio acuñada tras la victoria de Cinoscéfalos contra Filipo V de Macedonia en 197 a.C.¹, sobre una moneda nunca aparecía el retrato de una persona en vida. Este hecho de trascendental importancia no sería comprensible de haberse producido en una época donde el Senado era fuerte. A mediados del S. I a.C., Roma vive los convulsos momentos de la instauración del Principado; son momentos de afirmación del poder por parte de los candidatos al gobierno de un cada vez mayor territorio romano. Con un Senado devaluado y en manos de los distintos candidatos, estos no lucharán solamente en el campo de batalla, sino que librarán una guerra ideológica y publicitaria que llegará a todos los rincones del mundo romano. Dicha pugna será la que eleve a Cayo Octavio, después Augusto, a la cabeza del gobierno de la República Romana, instaurando un régimen conocido como Principado que necesitará de todo el apoyo ideológico que pueda ser capaz de generar.

Sin embargo, el uso de la moneda no es ajeno a la sociedad romana. Desde el siglo IV a.C., se están acuñando lingotes de bronce portando una marca (*Aes Signatum*) con un peso de un kilo y medio aproximadamente.

Con la influencia de las colonias de la Magna Grecia, dichas piezas serán poco a poco sustituidas por las amonedaciones romano-campanas hasta la creación el año 269 a.C. del denario de plata si hacemos caso a Plinio². No obstante, todo apunta a rebajar la fecha de su creación al 212 a.C.



Figura. 2. Quadrigato romano campano.

Con la instauración del denario como moneda, Roma adquirirá la mayoría de edad en cuanto a sistematización del numerario monetar. A partir de ahora, el uso de la moneda se generalizará hasta convertirse en elemento indispensable no sólo de la economía, sino de la sociedad y política romanas.

¹ Parece ser que el Senado suspendió la emisión en 196 a.C.

² *Hist. Nat. XXXIII, 3*: “El pueblo romano, es cierto que no usó moneda acuñada de plata antes de la victoria sobre el rey Pirro. Tenía el as el peso de una libra. La plata fue acuñada el año 485 desde la fundación de la ciudad durante el consulado de Quinto Fabio y Quinto Olgunio, cinco años antes de la guerra púnica.”



Figura. 3. Ara Pacis. Roma.

En la sesión senatorial de 13 de enero del año 27 a.C., Octavio recibe del pueblo romano el título de *Augustus* tras proclamar concluida su labor con el castigo de los asesinos de su padre adoptivo, Cayo Julio César. Solamente, y ante la insistencia del Senado, consiente en administrar algunas *provinciae*. No obstante, el compromiso dura poco pues en 23 a.C. Octavio comunica que no desea seguir en el consulado aunque se hace conceder la *Tribunicia Potestas* y el *Imperium Proconculare maius* (Arangio-Ruiz, V., 1980:264).

Poco a poco, va adquiriendo una iconografía acorde a su rango, prescindiendo de su propio nombre y haciéndose llamar *Imperator Caesar Augustus* y señalando parte de sus títulos personales, tales como la *tribunicia potestas* y *pontifex maximus*. Sin embargo, el Príncipe no rompe con la legalidad republicana. Si bien se ha dicho hasta la saciedad que lo que instaura es una monarquía disfrazada, lo cierto es que ninguno de sus títulos y de sus poderes es ajeno a la constitución tardorrepública; en todo caso se diferencia por la conjunción de todos los poderes en su persona.

Imperator era aquél *qui imperabat* (el general de un ejército), el cual conservaba el título incluso en la vida privada. Por lo que respecta a la *Tribunicia Potestas* y al *Imperium Proconsulare*, técnicamente no son magistraturas republicanas aunque siguiendo un proceso analógico también caben dentro del organigrama constitucional romano. Veamos: la *tribunicia potestas* era el derecho al veto de Augusto contra cualquier acto de un magistrado. El *imperium proconsulare maius* suponía el control absoluto sobre la ciudad de Roma, superior al de cualquier gobernador provincial.

No obstante, si algún término define el nuevo carácter de Augusto es el de *Princeps*, el principal de los ciudadanos³. Se trata de convertir a Augusto en el tutor de las viejas instituciones republicanas, bastante obsoletas para los nuevos tiempos que corren. En realidad, parece que se llegó a un consenso mediante la convivencia de una dualidad de regímenes.

³ *Res Gestae Divi Augusti*, 34: "Desde entonces fui superior en *auctoritas*, pero no tuve más poderes que cualquier otro de los que fueron mis colegas en las magistraturas"

Por un lado, el Senado tradicional con sus magistraturas republicanas y, de otro, el Príncipe y sus funcionarios; por un lado, la administración provincial senatorial, de otro, las provincias asignadas al Príncipe; de una parte, el *Aerarium Publicum*, de otra, el *Fiscus* imperial; de una, el derecho tradicional republicano, de otra las decisiones emanadas del Príncipe. Es una unión de hecho entre dos conceptos clásicos del mundo antiguo: *civitas* y *regnum*. (Bravo Jiménez, S., 2004-2005:89).

Entendido así, se hace imprescindible un programa iconográfico de proporciones nunca conocidas hasta entonces para llevar al ciudadano las reformas constitucionales emprendidas. Y vehículo importante va a ser la moneda.

Esa obsesión por dar a conocer el programa político va a hacer que una constelación de dioses se tomen como protectores del Príncipe, sobresaliendo entre todos Apolo, aunque no es el único, como serán los casos de Neptuno, Venus y Marte vengador (*Mars Ultor*) o el mismísimo Júpiter. A ellos se les sumarán las alegorías de la Paz y de la Victoria. Son los anversos de los denarios de plata utilizados para pagar a sus ejércitos en *Actium* (31 a.C.) los elegidos para llevar estos motivos. Octavio presenta las imágenes de una manera que transmita un sentimiento pacificador.

El laurel es la planta que sirve de homenaje a los vencedores, pero no olvidemos que es el árbol de Apolo y, como tal, la planta que ornamentaba los dinteles de entrada de la casa de los personajes más influyentes. El propio Octavio se jacta del honor recibido al ser plantados sendos laureles en su casa⁴.

Igualmente, la corona cívica, elemento militar, será recordada por Octavio en sus monedas como homenaje de la gratitud de los ciudadanos por la salvación de la República. Aparece enmarcando generalmente la leyenda *Ob Cives Servatos* (por la salvación de los ciudadanos). Según Paul Zanker, esta simbología tiene su génesis en los homenajes del año 27 a.C. y se convertirá en los símbolos del poder del estado romano (Zanker, P., 1992:136). La corona cívica se colocará en la frente de Augusto al modo de los reyes helenísticos. Son estos los elementos que aparecerán en las acuñaciones de *Iulia Traducta*.

ICONOGRAFÍA DE LA CECA

La ceca de *Iulia Traducta* presenta características muy definidas de los nuevos tiempos que se viven tanto en Roma como en la zona campogibraltaresa a finales del S. I a.C. (Bravo Jiménez, S., 2002; 2004; 2004-2005; 2005 y 2012); no obstante, la amonedación no verá truncada esa tradición que arranca de la iconografía púnica.

Así, los tipos que caracterizan sus monedas están basados en racimos de uvas, espigas tendidas y atunes, de clara simbología púnica y amplia tradición en la zona.

Junto a ellos, aparecen símbolos pontificales y definatorios de la sacralidad de Augusto como el Aspergilo, el Símpulo, el Praefericulo, el Ápex o la Pátera, y civiles como la corona cívica enmarcando el nombre de la ciudad, elementos culturales y simbólicos inherentes a la devoción que la ciudad profesa al Príncipe.

Aparecen sobre los reversos, ya que sus anversos vienen ocupados por bustos del Príncipe o de sus herederos Cayo y Lucio. Sus anversos portan dos tipos de leyendas muy representativas: los bustos de Augusto se hacen acompañar de la leyenda *PERM. CAES. AVG.* y los de Cayo y Lucio con las leyendas *C. CAESAR*, *C. L. CAES* o bien *L. CAES*.

El año 12 a.C. es una fecha señalada ya que se le concede el título de *Pontifex Maximus* tras la muerte de Lépido, lo que conllevará una inundación de nuevos tipos iconográficos sobre las monedas pertenecientes a los utensilios utilizados en las ceremonias augurales y pontificales.

4 *Res Gestae Divi Augusti*, 34: “Las columnas de mi casa fueron ornadas oficialmente con laureles; se colocó sobre su puerta una corona cívica y en la Curia Julia se depositó un escudo de oro con una inscripción recordatoria de que el Senado y el pueblo romano me ofrecían a causa de mi virtud, mi clemencia, mi justicia y mi piedad.”

ESTUDIO ICONOGRÁFICO DE LA CECA IULIA TRADUCTA
Salvador Bravo Jiménez

Así, todo parece indicar que es sobre esta fecha cuando se inician las primeras amonedaciones de *Traducta* con unos caracteres bastante definidos para sus emisiones, lo que a continuación se detalla:

VALOR	ANVERSO	REVERSO	LEYENDA ANVERSO	LEYENDA REVERSO	METAL
DUPONDIO	Cabeza de Augusto a izquierda	Cabezas de Cayo y Lucio	PERM. CAES.AVG.	M.L.CAES IVL.TRAD	BRONCE
DUPONDIO	Cabeza de Augusto a Izquierda	Cabezas de Cayo y Lucio	PERM CAES AVG	C L CAES IVL TRAD	BRONCE
AS	Cabeza de Augusto a izquierda	Corona Cívica	PERM.CAES AVG	IVLIA.TRAD	BRONCE
AS	Cabeza de Augusto a izquierda	Corona Cívica	CAES.AVG PER	IVLIA.TRAD	BRONCE
AS	Cabeza de Augusto a la izquierda	Corona Cívica	CAES.AVG PERM	IVLIA TRAD	BRONCE
SEMIS	Cabeza de Augusto a Izquierda	Apex y Símpulo	PERM CAES AVG	IVLIA TRAD	BRONCE
SEMIS	Cabeza de Cayo	Espiga a la izquierda	PERM CAES AVG	IVL TRAD	BRONCE
SEMIS	Cabeza de Lucio	Espiga a la izquierda	L CAES	IVL TRA	BRONCE
SEMIS	Cabeza de Lucio	Racimo tendido	L CAES	IVL TRAD	BRONCE
CUADRANTE	Símpulo	Atún	CAES AVG	IVL TRA	BRONCE
CUADRANTE	Cabeza de Augusto	Pátera, Aspergilo, Lítuo y Prefericulo	PER CAE AVG	IVLIA TRAD	BRONCE

La ceca se ve inmersa, como vemos, en los acontecimientos que encaraman al poder a Octavio. Es más, el propio origen de la ciudad se debe, qué duda cabe, al *Princeps*. Obviamente la amonedación municipal no podrá sustraerse al agradecimiento debido a su creador.

A partir del año 27 a.C. llegan a la Bética nuevos abridores de cuños desde Roma, importando los tipos que se llevan a cabo en la Urbe en ese momento; así, se explicarían los reversos de la Corona Cívica, puesta de moda en Roma sobre el año 23 a.C., fecha en la que Augusto, una vez obtenida la *Tribunicia Potestas*, reabre la ceca de Roma. Además, los anversos presentan el busto de Augusto de manera muy particular, conocido como tipo *Actium*, que se repetirá hasta la saciedad en todas las cecas y valores emitidos.

Los valores más altos (dupondio y as) presentan como carácter más representativo la uniformidad de sus anversos, mostrando todos la cabeza del *Princeps* a la izquierda, asemejándose mucho al tipo *Actium*, cuyos cabellos aparecen caídos formando mechones sueltos. Es un tipo muy repetido en numerosas cecas⁵ hispanorromanas y representa una imagen de Augusto humanizado. Bien es verdad que sus ojos están vacíos de expresividad aunque, en conjunto, podemos valorarlo como una imagen llena de humanidad, una persona cercana a los receptores de la amonedación. Es un tipo que representa el carácter de primer ciudadano (*Princeps*) y persona sagrada a la vez (*Augusto*) conferidos a Octavio por el Senado.



Figura. 4. Ases con corona cívica en reverso.⁶

La valoración de estas emisiones debe hacerse sobre la base de que es la imagen de Augusto la que reserva su aparición en los valores más altos de la ceca (dupondios y ases), reafirmando su autoridad con la inscripción que habilita a la moneda como legal.

Los reversos presentan mayores diferencias. Podemos distinguir dos tipos:

- Reverso con las efigies de Cayo y Lucio (dupondios).
- Reverso con la Corona Cívica enmarcando el nombre de la ciudad (ases).

El año 17 a. C., Augusto adopta a los hijos de su yerno Marco Vipsanio Agripa y su hija Julia como hijos suyos y herederos⁷, recomendando al propio Senado que les conceda el título de Príncipes de la Juventud (*Princeps Iuventutis*). Sin embargo, las trágicas y prematuras desapariciones de ambos van a frustrar sus ilusiones. Lucio muere el año 2 en Marsella cuando se dirigía a Hispania y su hermano Cayo lo hará dos años más tarde en Licia⁸.

5 Ver por ejemplo las emisiones con similares valores de Acci, Colonia Patricia, Pax Iulia, Turiaso, Segobriga, Caesaraugusta, Osca, Calagurris, Ercavica o Évora.

6 Los dibujos están sacados de SÁEZ BOLAÑO, J. A. y BLANCO VILLERO, J. M. (1997): *Las monedas de la Bética romana I: Conventus Gaditanus*. San Fernando.

7 Lo mismo lleva a cabo con su padre, pero la muerte de Agripa en 12 a.C. hará que se decante por sus dos nietos como futuros herederos.

8 *Res Gestae Divi Augusti*, 14: “El Senado y el pueblo de Roma queriendo honrarme, con la intención de que asumiesen la magistratura cinco años más tarde y cuando tenían quince, a mis hijos Gayo y Lucio Césares, a quienes, muy jóvenes, me arrebató la Fortuna”.

La ceca campogibraltareña se hará eco de estas preferencias hereditarias de Augusto acuñando sus unidades monetarias de más valor (dupondios) con las imágenes de los nietos de Augusto⁹. Así, fruto de esa preocupación por asociar al poder a sus herederos, es como debemos entender los reversos de estos dupondios acuñados en *Iulia Traducta*.

Junto a los bustos aparecen las leyendas *C(aivs) L(vcivs) CAE(saris)* y debajo el nombre de la ciudad *IVL(ia) TRAD(vcta)*. Es una manera de vincular la ciudad a los más que probables responsables del Estado cuando Augusto muera. La ciudad muestra así su afinidad con el nuevo régimen instaurado y con sus herederos.

La corona debe tratarse, a mi entender, desde la visión de una sabia conjunción entre la génesis de la ciudad y los homenajes que Octavio recibe el año 23 a.C. con la adquisición de la *Tribunicia Potestas*.

Los abridores de cuños lo que buscan con esto es vincular la ciudad con su creador por medio de un elemento tan “augusteo” como es la Corona Cívica enmarcando el nombre de la nueva colonia.

La serie iría en consonancia con los atributos propios de Apolo como es la corona de laurel, imagen que Augusto gustaba de representar (Zanker, 1992) pero las hojas, más rugosas y anchas, asemejan al roble que no a las lanceoladas del laurel como apunta Cebrián (Cebrián Sánchez, M. A., 1999). Este hecho es afín a los honores dados por el Senado al colocar en la puerta de la casa del *Princeps* sendos laureles¹⁰ como homenaje a la concesión del título de *Augustus* en 27 a.C. No obstante, sea la corona de roble o de laurel, lo cierto es que representan un mismo tipo iconográfico, la concesión del título de Augusto por el Senado. Es, además, una manera simple de que el receptor del numerario relacione rápidamente la moneda con la autoridad emisora.

Tras la emisión de los valores altos de la serie, se amonedan los más bajos, divisores del as que constan de semises y cuadrantes para nuestro caso.

La visión de este numerario menor es completamente distinta a la de los dupondios y ases, aunque continúan con elementos propios de estos.

Pueden distinguirse tres grupos de amonedaciones:

- Anversos con los bustos de Cayo y Lucio Césares.
- Anversos con la cabeza de Augusto.
- Anversos con símbolos sacerdotales.

Los anversos aparecen con las cabezas de Cayo y Lucio aunque, a diferencia de los dupondios, se presentan de manera individual sustituyendo al propio *Princeps*. La ceca confiere así a los herederos el honor de aparecer en los anversos de sus monedas de valor más reducido. Al busto le acompañan dos leyendas:

- C. CAESAR.*
- L. CAES.*

⁹ Sobre esta cuestión ver: MORENO PULIDO, E. y QUIÑONES FLORES, V. A., (2011): “La amonedación de Cayo y Lucio Césares en *Iulia Traducta* y el Mediterráneo: un problema cronológico”. *Nymisma*, 255. Madrid. pp. 9-63.

¹⁰ L. A. Floro, *Gestas Romanas*, IV, 12: “Dignas juzgó el Senado tan grandes empresas de la laurea y del carro triunfal; pero César se encontró tan alto, que bien pudo desdeñar tales honores”.

Res Gestae Divi Augusti, 4: “Depositó en el Capitolio los laureles de mis fascas tras haber cumplido las promesas formuladas con ocasión de cada guerra”.

Res Gestae Divi Augusti, 34: “Por tal meritoria acción recibí el nombre de Augusto, mediante senadoconsulto; las columnas de mi casa fueron ornadas oficialmente con laureles; se colocó sobre su puerta una corona cívica y en la Curia Julia se depositó un escudo de oro”.

Obviamente, la leyenda refleja el busto del personaje representado, sea éste Cayo o Lucio. Esta vez las monedas necesitan describir claramente al personaje representado (los nietos del *Princeps*) usando de la pertinente leyenda.



Figura 5. Dupondios con reversos de Cayo y Lucio.

Los reversos llaman poderosamente la atención por volver a la tradición de las cecas hispanas en cuanto a motivos iconográficos. Dichos reversos se hacen acompañar de motivos como la espiga de trigo, la vid o el atún. Para M^a Paz García-Bellido, dichos tipos zoomorfos o vegetales vienen considerados como expresiones de cualidades de ciertas divinidades, al menos para las amonedaciones llamadas libiofenicias (García-Bellido, M^a P., 1986); por el contrario, Francisca Chaves sostiene una significación económica que se repite en todas las cecas de la zona (Chaves Tristán, F., 1991).

Lo cierto es que, independientemente de su significación primitiva, considero que el tipo zoomorfo o vegetal en las monedas de *Iulia Traducta* no busca poner de manifiesto las riquezas económicas de la zona o la representación de una antigua divinidad; no es esa su función.



Figura 6. Semises y cuadrante con motivos tradicionales de la zona.

Podría interpretarse incluso el tipo del atún como un claro referente a las actividades salazoneras de la propia ciudad; sin embargo, me inclino por pensar que lo que los abridores de cuños están haciendo es usar la iconografía tradicional de la zona y conjugarla con los nuevos tipos aparecidos a finales del S. I a.C. Así, junto a estos tipos aparece una serie de semises y cuadrantes con los atributos pontificales y el busto de Augusto. Es el numerario que más va a utilizarse como moneda de cambio y lógicamente portan las imágenes que sus receptores están acostumbrados a ver. No olvidemos que la ciudad, además de los veteranos, se funda con colonos venidos del norte de África (tingitanos y zilitanos) (Bravo Jiménez, S. 2012:40). Todas llevan el nombre de la ciudad enmarcando el motivo iconográfico la leyenda *IVL. TRAD.*



Figura 7. Semis de *Iulia Traducta* hallado en la Plaza del Coral de Algeciras en 2007.

Resta una serie de semises y cuadrantes muy característica, pues en ella vienen descritos los atributos sacerdotales de Augusto. Merece especial atención dicha serie por sus particularidades.

Una primera emisión de cuadrantes presenta el anverso con la representación del *Simpulum*, esto es, el cazo usado por los pontífices en las ceremonias sacras y portando la leyenda *CAES. AVG.* Qué duda cabe que la moneda hace referencia al cargo de Pontífice Máximo que Augusto ocupó según nos cuenta él mismo¹¹. Además, la emisión debe ser posterior al año 12 a.C. ya que hasta esa fecha ostentó dicho honor Lépido¹². Por tanto, sobre el año 11/10 a.C., la ceca de *Iulia Traducta* comienza a acuñar cuadrantes con una clara referencia al pontificado de Augusto.

La ceca acuñará a partir del año 10 a. C. semises y cuadrantes con todo el repertorio de útiles ceremoniales en sus reversos ya que sus anversos quedan reservados para la efigie de un Augusto joven volviendo de nuevo al tipo *Actium* y la leyenda *PERM. CAES. AVG.* como en los dupondios y ases del primer momento.

Los reversos son, pues, los que mayor atención llaman dado que muestran nuevos tipos iconográficos.

Pero centrándonos más detalladamente en la iconografía representada en estas piezas, los dos sémis comparten igual tipo iconográfico, esto es, *Ápex* y *Simpulum*. El *Ápex*, era un bonete confeccionado con lana de cabra con el cual el Pontífice se cubría la cabeza durante el rito. Este comportaba igualmente la utilización del *Simpulum* para verter el líquido sagrado durante el ritual. Es un rito simple aunque tremendamente sujeto al formalismo romano. Ambos elementos siempre van asociados al ritual ejercido por el Pontífice Máximo, por lo que puede sostenerse que dichas emisiones están mostrando la adquisición de Augusto del título de Pontífice Máximo el año 12 a.C.

11 *Res Gestae Divi Augusti*, 7: “Fui Pontífice Máximo, Augur, miembro del Colegio de los Quince encargados de las sagradas ceremonias, del Colegio de los Siete encargados de los sacros banquetes, hermano de la Cofradía Arval, sodal Titio y sacerdote feacial”.

12 *Res Gestae Divi Augusti*, 10: “Cuando el Pueblo me ofreció el Pontificado Máximo, que mi Padre había ejercido, para no ser elegido en lugar del Pontífice que aún vivía, no acepté ese sacerdocio sino años después, tras la muerte de quien lo ocupara con ocasión de las discordias civiles, y hubo tal concurrencia de multitud de toda Italia a los comicios que me eligieron, durante el consulado de Publio Sulpicio y Cayo Valgio.”



Figura 8. Semises con utensilios de culto pontifical.

El vertido del líquido es de extrema importancia a tenor de lo reflejado en nuestras monedas, toda vez que es solamente el *Simpulum* el protagonista del anverso de uno de los cuadrantes. Efectivamente, para los abridores de cuño de la ceca, el *Simpulum* se configura en la pieza de ritual más importante del culto y se señala mediante la ubicación de su imagen en un espacio reservado, en solitario, únicamente para el *Princeps* (como se ve en los anversos de dupondios y ases de la ceca). Pero aún hay más; el anverso del cuadrante que porta el *Simpulum* lleva igualmente la leyenda *CAES. AUG.*, haciendo clara referencia a Augusto. Por tanto, sostengo que la emisión de este cuadrante debe ser conmemorativa del nombramiento de Augusto como Pontífice Máximo el año 12 a.C., tras la muerte de su antecesor Lépido. Es una prueba más de la fidelidad de los ciudadanos de *Traducta* hacia su benefactor.



Figura 9. Cuadrantes con motivos sacerdotales.

Los demás sémises y cuadrantes con elementos culturales deben ser posteriores al inicio de esta primera emisión, aunque no mucho después. El último de los cuadrantes llama poderosamente la atención debido a que porta en el anverso la efigie de Augusto y en su reverso cuatro elementos nunca aparecidos en la ceca como son el *Aspergilum*, la *Pátera*, el *Lituus* y el *Praefericulum*. Aquí parece desligarse de la función de Pontífice Máximo para describir los atributos del sacerdote del culto a Júpiter, esto es, un *Flamen*.

Se diría que el abridor de cuño elige un nuevo anverso para ubicar los restantes elementos culturales, de menor importancia ritual quizás aunque nunca desdeñables. Así, se señala la diferencia entre dos cultos estatales: por un lado, el dedicado al *Princeps* como *Pontifex Maximus*; por otro, el elegido para significar la importancia del culto imperial de manos de los flámenes o sacerdotes imperiales.

Así, *Iulia Traducta* se inserta en el organigrama administrativo romano no solamente de manera “formal” tras su *deductio*, probablemente como colonia, sino que adopta todo el acervo iconográfico que requieren los nuevos tiempos. La nueva ciudad no solamente utilizaría las monedas sino que es más que probable que se sirviera de todo el aparato iconográfico (epígrafes, esculturas, relieves) para expresar su adhesión al nuevo régimen.

La ciudad, por tanto, se convertirá en un importante foco de “romanidad augustea” en el estrecho de Gibraltar y la cuestión no es baladí porque en breve plazo comenzará la incorporación de la orilla sur al territorio romano gracias a las campañas de Calígula y Claudio a mediados del siglo I y la consiguiente creación de la Provincia Mauritania Tingitana.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANGIO-RUIZ, V. (1980): *Historia del Derecho Romano*. Reus.
- BRAVO JIMÉNEZ, S. (2002): “Dos monedas de la Ceca de Iulia Traducta en el Museo Municipal de Estepona (Málaga)”. *Rev. Almoraima*, 28. Algeciras. pp. 7-14.
- BRAVO JIMÉNEZ, S. (2004): “Utensilios de culto imperial en la Ceca de Iulia Traducta. Algeciras, Cádiz”. *Actas del XXVII Congreso Guireia Arys IX – Jerarquías religiosas y control social en el mundo antiguo*. Valladolid, 7-9 noviembre 2002. Valladolid. pp. 321-326.
- BRAVO JIMÉNEZ, S. (2005): “La Ceca de Iulia Traducta”. *Rev. Investigación y Ciencia*, 342. Barcelona. pp. 78-84.
- BRAVO JIMÉNEZ, S. (2004-2005): “La ceca de Iulia Traducta y la implantación de la política de Octavio Augusto en el Campo de Gibraltar”. *Rev. Caetaria*, 4-5. Algeciras. pp. 83-96.
- BRAVO JIMÉNEZ, S. (2012): “Sobre la fundación de Iulia Traducta”. *Rev. Aljaranda*, 85. Tarifa. pp. 38-44.
- CEBRIÁN SÁNCHEZ, M. A. (1999): “La Córdoba romana a través de los testimonios numismáticos: motivos iconográficos”. *Antiquitas*, 10. Priego de Córdoba. pp. 81-88.
- CHAVES, F. (1979): “Las cecas hispano-romanas de Eborac, Iulia Traducta y Colonia Romula”. *Nvmisma*, 29. 156–161. Madrid.
- DEL CASTILLO, L. A. (1999): “Monedas ibéricas, hispanorromanas y romanas de la colección numismática del Museo Municipal de Algeciras”. *Almoraima*, 21. Algeciras. pp. 57-67.
- DOSI, A. (1999): “Le istituzioni tra monarchia e repubblica”. *Vita e costumi dei romani antichi*, 21. Museo della Civiltà Romana. Roma.
- GARCÍA VARGAS, E. y CHAVES TRISTÁN, F. (1991): “Reflexiones en torno al área comercial de Gades: Estudio numismático y económico”. *Gerión, número Extra 3 Homenaje al Dr. Michel Ponsich*. pp. 139-168.
- GARCÍA-BELLIDO GARCÍA DE DIEGO, M^a P. (1986): “Leyendas e imágenes púnicas en las monedas libio-fenices”. *Veleia*, 2–3. pp. 499–519.
- GARCÍA – GALLO, A. (1982): *Antología de fuentes del antiguo derecho. Manual de Historia del Derecho Español II*. Madrid.
- GOZALBES CRAVIOTO, C. (1995): “La circulación de las monedas de las cecas de Iulia Traducta y Carteia en las tierras malagueñas”. *Congreso Internacional el Estrecho de Gibraltar. Ceuta, 1987. Tomo I*. Madrid. pp. 403-405.
- LUCIO ANNEO FLORO (1952): *Gestas Romanas*. Ed. Espasa Calpe. Buenos Aires.
- MORA SERRANO, B. (1991): “Una posible representación de Cayo y Lucio en la amonedación hispano-púnica de Malaca”. *Nvmisma*, 229. Madrid. pp. 19-42.
- MORENO PULIDO, E. y QUIÑONES FLORES, V. A. (2011): “La amonedación de Cayo y Lucio Césares en Iulia Traducta y el Mediterráneo: un problema cronológico”. *Nvmisma*, 255. Madrid. pp. 9-63
- PANVINI, F. (1988): “La moneta romana”. *Riv. Archeo no. 42*. Roma. pp. 47-97.
- RIPOLLÉS, P. (1995): “Aproximación a las reacuñaciones en la Península Ibérica”. *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Anejos de AespA*, XIV. Madrid. pp. 289-296.
- SÁEZ BOLAÑO, J. A. y BLANCO VILLERO, J. M. (1997): *Las monedas de la Bética romana I: Conventus Gaditanus*. San Fernando.
- SUETONIO: *Los doce césares*. Prólogo de A. Espina. Madrid, 1975.
- VIVES Y ESCUDERO, A. (1926): *La Moneda Hispánica*. Madrid.
- ZANKER, P. (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*. Madrid.